

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 0713-2012

Tegucigalpa, M. D.C., 24 de julio de 2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Contingencia (COPECO), mediante Oficio DMCN-0217-2012 de fecha 27 de junio del 2012, solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, un Préstamo Temporal por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 635,000.00)**, los cuales serán utilizados para cubrir gastos operativos a realizarse durante la preparación del Proyecto de Gestión de Riesgo a Desastre Naturales.

CONSIDERANDO: Que Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Oficio DCGP-CC-509/2012 de fecha 13 de julio del 2012, le informa a la Comisión Nacional de Contingencia (COPECO), que ha identificado recursos por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 635,000.00)**, los cuales serán utilizados para cubrir gastos operativos a realizarse durante la preparación del Proyecto de Gestión de Riesgo a Desastre Naturales; Asimismo, se le informa que dicho Préstamo deberá ser reembolsado de forma inmediata a esta Secretaría de Estado, con los recursos provenientes del primer desembolso que efectuó el Banco Mundial con cargo al Convenio de Crédito a ser formalizado para la ejecución del Proyecto de Gestión de Riesgo a Desastre Naturales.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Subsecretaria de

Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Préstamo Temporal con la Comisión Nacional de Contingencia (COPECO), por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 635,000.00)**; dicho Préstamo será cancelado por COPECO en Lempiras o su equivalente en Dólares al tipo de cambio de la fecha en se realice el pago; y será utilizado para cubrir gastos operativos a realizarse durante la preparación del Proyecto de Gestión de Riesgo a Desastre Naturales;

ARTÍCULO 2. Las condiciones financieras del Préstamo Temporal, quedarán establecidas en el Contrato que suscribirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Comisión Nacional de Contingencia (COPECO).

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración 230-3026
Planta: 230-8767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL